



**OFERTA DE INTEGRACIÓN DE DOS ENFERMERAS/OS EN EL EQUIPO DE EXTRACCIONES DEL
BANCO DE TEJIDOS
DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO CENTRAL DE ASTURIAS**

A) Contenido y alcance de la oferta de integración.

1.- El equipo de extracciones del banco de tejidos es un grupo multidisciplinar de profesionales, integrantes de la plantilla del área de Salud II Centro-Suroccidente (zona territorial Oviedo), que según programación de alerta localizada, están a disposición las 24 horas de los 365 días del año para la realización, a requerimiento de la Coordinación de Trasplantes, de procesos de extracción de tejidos de donantes.

2.- Los integrantes del equipo realizan dicha actividad de forma complementaria y añadida a la que ejercen de modo ordinario en el desempeño profesional de su plaza, percibiendo, en compensación por dicha actividad, la atención continuada correspondiente por las guardias localizadas realizadas, independientemente del acto de extracción de tejidos, que no comporta ninguna retribución añadida.

B) Régimen de la integración.

1.- El personal integrado en el equipo queda incorporado al mismo con vocación de permanencia.

2.- El personal integrado podrá renunciar voluntariamente a continuar formando parte del equipo. Para ello está obligado a preavisar a la unidad de Procesos de Selección, en la Subdirección Económica y de Profesionales del Área de Salud II Centro-Suroccidente, pudiendo resultar obligado a permanecer en el equipo hasta el momento en que, en su sustitución, sea seleccionado otro profesional para integrar el equipo.

3.- La integración finalizará por los siguientes motivos:

- a) Jubilación, traslado a otra Área Sanitaria o desvinculación del Área Quirúrgica, por reubicación o asignación, por adecuación requerida por motivos de salud laboral, a otro puesto de trabajo ajeno a dicha Área. Salvo en el supuesto de jubilación, el resto de los motivos podrá comportar una permanencia transitoria hasta selección de sustituto en el equipo.
- b) Por alteración organizativa en el equipo que implique la minoración de sus efectivos. Dada la objetividad de este motivo, el orden de salida se ajustará, de forma inversa, a los criterios de prevalencia de entrada.
- c) Por integración en otro equipo de trasplantes diferente.



- d) Por cualquier motivo organizativo, asistencial o de desempeño, que pueda afectar a alguno de los integrantes del equipo. La salida del equipo se realizará, en este caso, por resolución motivada y previa comunicación al interesado y emplazamiento para alegaciones, preservando el principio de contradicción.

C) Integraciones ofertadas, número y categoría.

Se oferta la integración de dos Enfermeras/os.

D) Requisitos de los aspirantes.

- a) Ostentar la categoría profesional de Enfermera/o en el Área de Salud II Centro-Suroccidente (zona territorial Oviedo), como personal fijo o interino.
- b) Tener destino funcional en el Área Quirúrgica del HUCA
- c) No ser integrante de otro equipo de trasplantes. No obstante, podrá concurrir como aspirante si manifiesta por escrito, en el momento de la solicitud, su renuncia a la integración en el equipo actual en el caso de obtener la adjudicación en esta oferta.

E) Presentación de solicitudes y plazo.

1.- Las solicitudes de participación en esta oferta de integración irán dirigidas a esta Subdirección convocante, y se presentarán en el Registro del HUCA, o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

2.- El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días hábiles contados desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria.

F) Procedimiento de selección.

La selección entre los aspirantes presentados se realizará conforme a los siguientes criterios:

- a) Será prioritario el personal fijo respecto del personal interino.
- b) En segundo lugar, tendrá preferencia el personal con mayor antigüedad en el área quirúrgica.

La antigüedad en el Área Quirúrgica del Área de Salud II Centro-Suroccidente (zona territorial Oviedo) del Servicio de Salud del Principado de Asturias, se acreditará de oficio por la Dirección de Cuidados y Coordinación Sociosanitaria. Para acreditar la antigüedad en el área quirúrgica no correspondiente al Área de Salud II Centro-Suroccidente (zona territorial Oviedo), será necesario aportar certificado de servicios prestados que exprese el tiempo trabajado única y exclusivamente en el área quirúrgica.

Los candidatos no adjudicatarios, atendiendo al orden de puntuación final que resulte de la presente convocatoria, podrían ser llamados para cubrir, de forma voluntaria, las ausencias prolongadas (It, vacaciones,...) del personal del equipo.



Por resolución que pondrá fin al procedimiento, se publicará el resultado de la presente oferta de integración.

Oviedo, 12 de mayo de 2026

SUBDIRECTOR DE CUIDADOS Y COORDINACIÓN SOCIO SANITARIA
ÁREA DE SALUD II CENTRO-SUROCCIDENTE



Jorge de la Vega García